

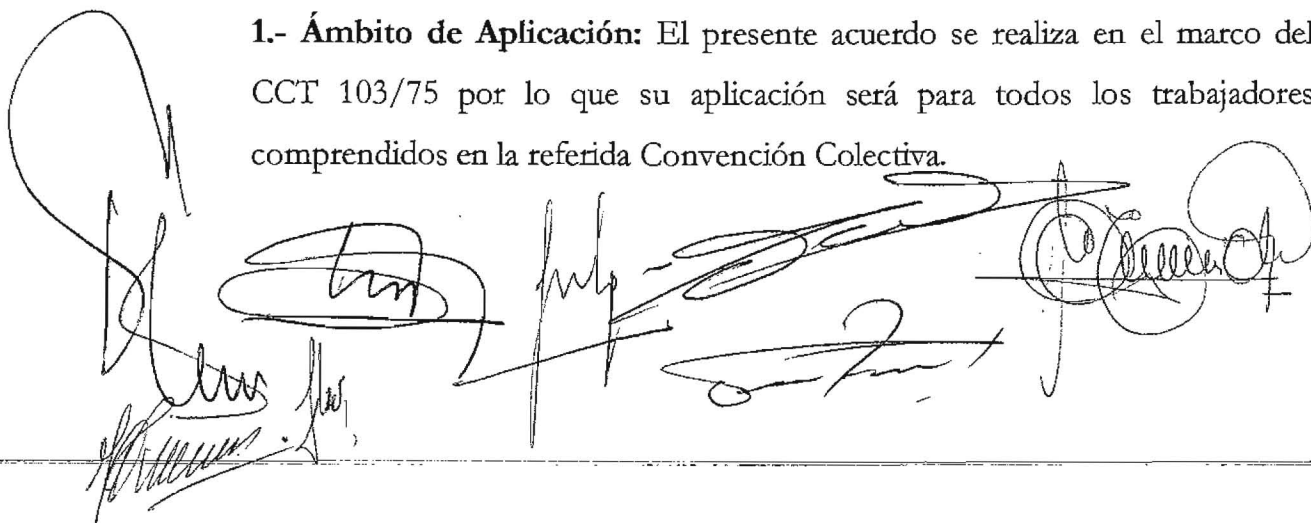
En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho, reunidos en la sede de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina Carlos WEST OCAMPO, Héctor Ricardo DAER e Hilda AMIN, en representación de la **FEDERACION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**, por una parte y por la otra el Lic. Hernán SANDRO DNI 25.061.866, Osvaldo ALIPERTI DNI 4.419.256, Jorge Alberto HERREROS DNI 13.530.832, Pablo Rodolfo ZENOBI DNI 12.631.307, Mabel Hermida DNI 16.764.291 y el Lic. Juan Carlos MARANGA DNI 4.649.908 en representación de la **ASOCIACIÓN DE HOSPITALES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**, con domicilio en la calle Pedriel 74 Capital Federal, que en el marco de la negociación colectiva tendiente a la renovación parcial del CCT 103/75, en conjunto manifiestan:

I.- Las partes convocadas por **FATSA**, se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir esta renovación parcial del Convenio Colectivo 103/75, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II.- Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 103/75 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores, que no sean modificadas por el presente.

Las partes, luego de una prolongada negociación, han arribado a un acuerdo que expresan del siguiente modo:

1.- **Ámbito de Aplicación:** El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 103/75 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores comprendidos en la referida Convención Colectiva.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Jorge Alberto' followed by another signature. On the right, there are two more signatures, one of which is more stylized and circular. The signatures are written over a horizontal line.

2.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá doce meses de vigencia a partir del 01/07/2008. La cláusula 4 **“adicional por título”** comenzará a regir a partir del 01-12-08.

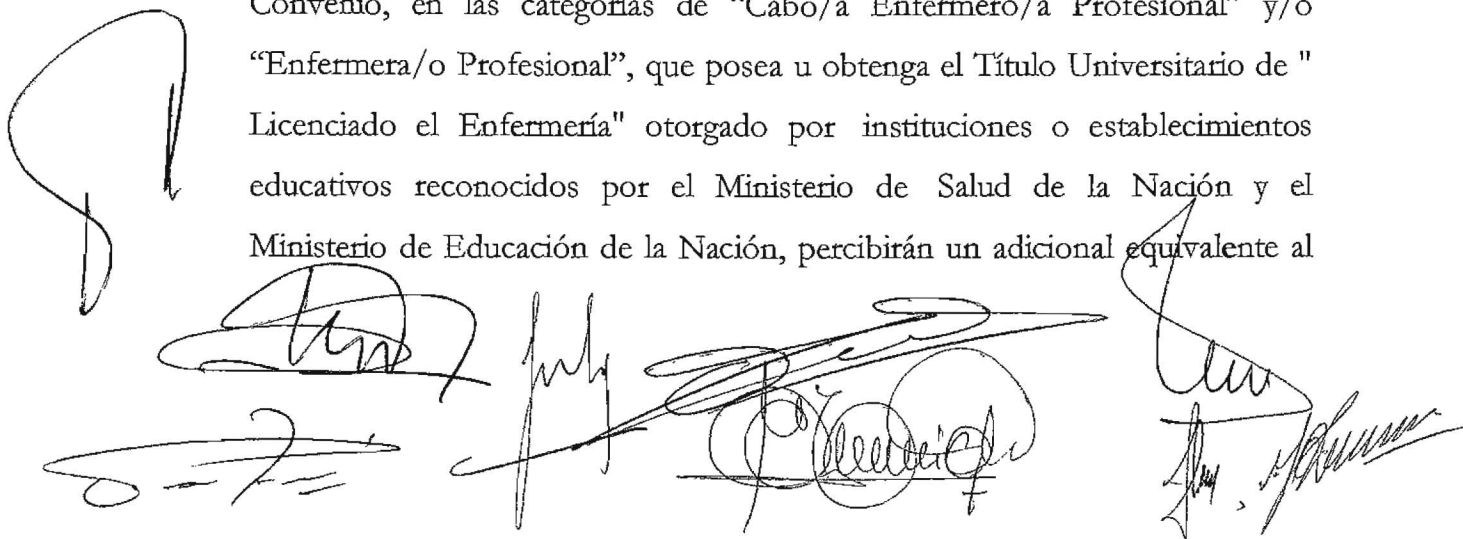
3.- Básicos Convencionales: Las partes acuerdan incrementar los salarios básicos de todas las categorías profesionales del CCT 103/75 en forma progresiva durante la vigencia del convenio, en dos tramos. Las dos nuevas escalas de salarios básicos tendrán vigencia a partir del 01/07/2008 la primera y a partir del 01/12/2008 la segunda, conforme se explicitan en los anexos I y II que forman parte del presente acuerdo.

La diferencia entre los básicos vigentes al 30/06/2008 y los aquí acordados, así como la incidencia de estos nuevos básicos sobre la totalidad de los adicionales legales y convencionales, será no remunerativa, hasta el 30/06/09.

Teniendo en cuenta el impacto del incremento salarial en los básicos de diciembre de 2008, las partes acuerdan que, las empresas que no puedan afrontar el pago del mayor valor del aguinaldo de diciembre de 2008 podrán diferir hasta el mes de enero de 2009, el pago de la diferencia del mayor valor del aguinaldo por efecto del aumento del salario básico.

4.- Incorpórase a partir del 01/12/08 al artículo 7° apartado 2) del CCT 103/75: “Adicionales Varios” un inciso denominado: **“g) Adicional por Título”**, que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Adicional por Título: El personal comprendido en el presente Convenio, en las categorías de “Cabo/a Enfermero/a Profesional” y/o “Enfermera/o Profesional”, que posea u obtenga el Título Universitario de “Licenciado el Enfermería” otorgado por instituciones o establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación, percibirán un adicional equivalente al

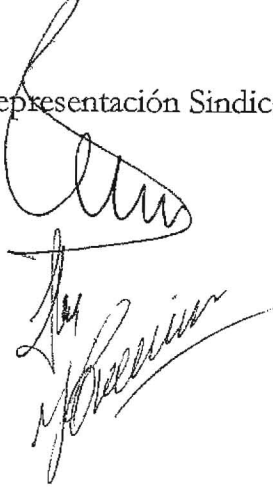
The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are smaller initials and a signature. In the center, there is a signature that appears to be 'July' followed by another signature. To the right of the center, there is a signature that looks like 'P. C. C. C.' and another signature. On the far right, there is a signature that looks like 'C. C. C. C.' and another signature. The signatures are written over a horizontal line.

15% del salario básico su categoría "Cabo/a Enfermero/a Profesional" y/o "Enfermera/o Profesional". Aquellas empresas que a la firma del presente paguen el Adicional por Título, absorberán hasta su concurrencia el importe que abonen por dicho concepto."

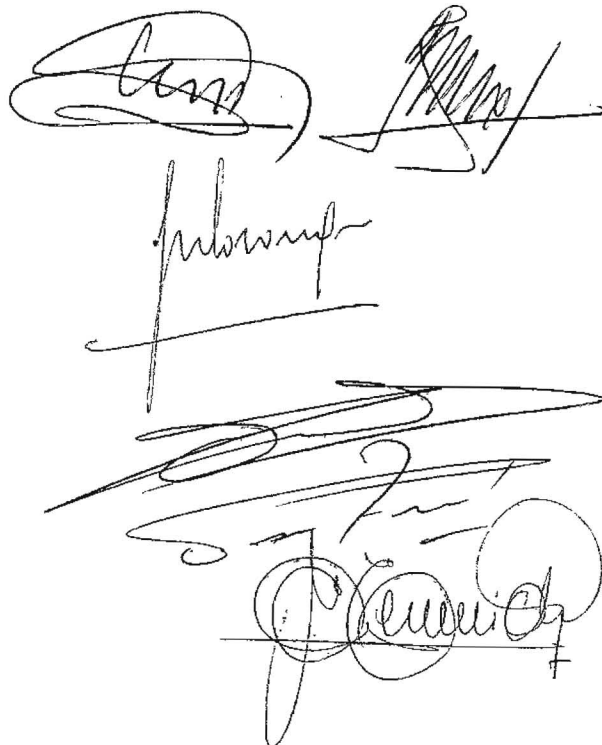
5.- Comisión Técnica: Las partes se comprometen a crear una Comisión Técnica tendiente a estudiar y resolver, el impacto de la nueva tecnología y los nuevos métodos terapéuticos, sobre las condiciones profesionales y laborales de los trabajadores.

6.- Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de las instituciones, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente.

Representación Sindical

The image shows two handwritten signatures in dark ink. The top signature is a stylized, cursive name. The bottom signature is more legible, appearing to read "Luz" followed by a surname.

Representación Empleadora

The image shows four handwritten signatures in dark ink. The top two are cursive and somewhat overlapping. The third signature is written vertically. The bottom signature is a large, bold, cursive name.

Anexo I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SALARIO BASICO
CATEGORÍAS		Julio 2008
17	Cabo Enfermero Profesional	1.806,42
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	1.757,15
	Enfermera/o Profesional	1.757,15
15	Personal Laboratorio, Farmacéutico, Preparador	1.707,89
	Capataz	1.707,89
	1º Cocinero	1.707,89
14	Personal Autoclave	1.679,97
	Personal Técnico	1.679,97
13	Personal Ayudante	1.663,55
	Administrativo Auxiliar 1º	1.663,55
12	Maestranza – Técnico	1.647,13
11	Ayudante Técnico	1.638,92
10	2º Cocinero	1.614,28
	Oficiales	1.614,28
	Administrativo Auxiliar 2º	1.614,28
9	Personal Envasador	1.597,86
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	1.597,86
8	Ayudante Cocina	1.581,44
7	Administrativo Auxiliar 3º	1.566,66
	Auxiliar Enfermería	1.566,66
	Oficial Confeccionista	1.566,66
	Chóferes, Fotógrafos	1.566,66
	Medio Oficial	1.566,66
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	1.543,67
5	Personal Jardín, Quintas, Criadero y Panteón	1.527,25
4	Peones en General	1.519,04
	Camilleros	1.519,04
	Personal Atención Comedor	1.519,04
3	Personal de Taller General	1.502,61
2	Personal Lavadero y Ropería	1.494,40
1	Mucamas	1.486,19
	Ayudante de Oficina	1.486,19
	Obstétricas (24 hs. Semanales)	1.486,19
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	1.486,19

[Handwritten signatures and stamps are present below the table, including a circular stamp with the text "C. C. 103/75" and several illegible signatures.]

Anexo II

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SALARIO BÁSICO
	CATEGORÍAS	Diciembre 2008
17	Cabo Enfermero Profesional	1.963,50
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	1.909,95
	Enfermera/o Profesional	1.909,95
15	Personal Laboratorio, Farmacéutico, Preparador	1.856,40
	capataz	1.856,40
	1º Cocinero	1.856,40
14	Personal Autoclave	1.826,06
	Personal Técnico	1.826,06
13	Personal Ayudante	1.808,21
	Administrativo Auxiliar 1º	1.808,21
12	Maestranza – Técnico	1.790,36
11	Ayudante Técnico	1.781,43
10	2º Cocinero	1.754,66
	Oficiales	1.754,66
	Administrativo Auxiliar 2º	1.754,66
9	Personal Envasador	1.736,81
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	1.736,81
8	Ayudante Cocina	1.718,96
7	Administrativo Auxiliar 3º	1.702,89
	Auxiliar Enfermería	1.702,89
	Oficial Confeccionista	1.702,89
	Chóferes, Fotógrafos	1.702,89
	Medio Oficial	1.702,89
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	1.677,90
5	Personal Jardín, Quintas, Criadero y Panteón	1.660,05
4	Peones en General	1.651,13
	Camilleros	1.651,13
	Personal Atención Comedor	1.651,13
3	Personal de Taller General	1.633,28
2	Personal Lavadero y Ropería	1.624,35
1	Mucamas	1.615,43
	Ayudante de Oficina	1.615,43
	Obstétricas (24 hs. Semanales)	1.615,43
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	1.615,43

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are also some faint, illegible stamps or markings, possibly indicating dates or official approvals. The signatures are spread across the width of the page, with some appearing more prominent than others.